



TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA S.A.

Compañía Abierta – CVM nº 2025-7

CNPJ/MF nº 07.859.971/0001-30

NIRE 33.3.0027843-5

INFORMACIÓN RELEVANTE

La **Transmissora Aliança de Energia Elétrica S.A.** ("Compañía" o "Taesa"), en los términos de la Instrucción de la Comisión de Valores Mobiliarios nº 358, de 3 de enero de 2002, en su versión modificada, ya los efectos del párrafo 4 del artículo 157 Ley nº 6.404, de 15 de diciembre de 1976, conforme modificada, comunica a sus accionistas, al mercado en general y demás interesados, y para los fines del párrafo 4 del artículo 157 de la Ley nº 6.404, de 15 de diciembre de 1976, conforme modificada ("Ley de Sociedades por Acciones"), comunica a sus accionistas, al mercado en general y demás interesados lo que sigue.

En esta fecha, la Compañía celebró el Contrato de Compra y Venta de Participaciones y Otras Acciones ("Contrato") con Ámbar Energia Ltda. ("Ámbar") y Fondo de Inversión en Participaciones Multiestrategia Milán ("FIP" y, en conjunto con Ámbar, "Vendedores"), teniendo como objeto la adquisición por la Compañía del 100% de las acciones representativas del capital total y (a) de la São João Transmissora de Energia SA ("SJT") y (a.2) de la São Pedro Transmissora de Energia S.A. ("SPT"), y (b) del 51% de las acciones representativas del capital (b) del Triangulo Mineiro Transmissora de Energia S.A. ("TMT") y (b.2) de la Vale do São Bartolomeu Transmissora de Energia S.A. ("VSB") (en conjunto las "Sociedades" y la " Adquisición, respectivamente). J&F Inversiones S.A. ("J&F") firmó el Contrato en calidad de garante solidario de las obligaciones de los Vendedores.

La consecución del negocio resulta en la adquisición de importantes activos estratégicos ubicados en las áreas de actuación de la Compañía, proporcionando gran complementariedad geográfica con el portafolio de concesiones de líneas de transmisión de Taesa y contribuyendo, por lo tanto, a su plan de crecimiento ya su consolidación en el sector de transmisión brasileña. El material de apoyo que contiene más detalles sobre la Adquisición y las Sociedades adquiridas está disponible para consulta en el sitio web de la Compañía (www.taesa.com.br/ri), de B3 SA - Brasil, Bolsa, Balcón (www.b3.com.br) y de la Comisión de Valores Mobiliarios (www.cvm.gov.br).

Por la Adquisición, la Compañía pagará a los Vendedores el valor de R \$ 942.537.000,00 (fecha base: 31 de diciembre de 2018), sujeto a corrección por la variación del CDI desde la fecha base hasta la fecha de cierre y ajustes positivos o de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual. Se resalta que el Contrato prevé en determinadas condiciones la posibilidad de fechas de cierre distintas para las Sociedades.

El cierre y la consumación de la Adquisición están sujetos a algunas condiciones anteriores, incluyendo, entre otras, (a) autorizaciones regulatorias de la ANEEL y del CADE; (b) el no ejercicio del derecho de preferencia por Furnas Centrais Elétricas SA ("Furnas") en relación a las acciones de emisión de TMT y el no ejercicio del derecho de preferencia por Furnas y CELG Generación y transmisión SA en relación a las acciones de emisión de VSB; (c) aprobación en asamblea general

de la Compañía en los términos del artículo 256 de la Ley de Sociedades por Acciones; (d) confirmación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Acuerdo de Leniencia firmado por J & F y por los Vendedores, incluyendo el compromiso de no ser propuestas medidas indemnizatorias o sancionadoras contra la adquirente; y (e) no ocurren efectos adversos.

La Adquisición será sometida a la evaluación por la Asamblea General, cuyo anuncio de convocatoria se publicará el 19 de diciembre de 2018 ("Asamblea General"), teniendo en cuenta que el valor agregado de las acciones de las Sociedades objeto de la Adquisición constituye para Taesa una inversión de acuerdo con el artículo 256, inciso I, combinado con el artículo 247, ambos de la Ley de Sociedades por Acciones. Además, el Estatuto Social de la Compañía también define como competencia de la Asamblea General la adquisición de control o de participación societaria en otras sociedades, en los términos de su artículo 12, párrafo primero, inciso '.

La deliberación de la materia anterior no dará lugar a ningún derecho de receso, ya que no se verificó la condición de aplicación del artículo 2 del artículo 256 de la Ley de Sociedades por Acciones, es decir, el precio de la Adquisición no sobrepasa una vez y media el mayor de los tres valores de que trata el inciso II del caput de dicho artículo. En consecuencia, cabe resaltar que no habrá derecho de retirada para los accionistas disidentes de la deliberación de la Asamblea que apruebe la Adquisición.

Los principales términos y condiciones del Contrato, así como el laudo de evaluación y demás documentos pertinentes, constan en la propuesta de la administración de Taesa que será sometida a la Asamblea General ("Propuesta de la Administración"). La propuesta de la Administración y el edicto de convocatoria para la Asamblea General serán archivados en la sede social de la Compañía y estarán disponibles para consulta también en el sitio web de la Compañía (www.taesa.com.br/ri), de B3 SA - Brasil, Bolsa, (Www.b3.com) y de la Comisión de Valores Mobiliarios (www.cvm.gov.br).

La Compañía mantendrá a sus accionistas y al mercado oportuna y oportunamente informados sobre el desarrollo de los asuntos objeto de esta Información Relevante.

Rio de Janeiro, 17 de diciembre de 2018.

Marcus Pereira Aucélio
Director Financiero y de Relaciones con Inversionistas
Transmissora Aliança de Energia Elétrica S.A.